

Derechos de acometida o rehabilitación	5.000 Ptas
Tarifa a tanto alzado	100 Ptas/día

Sevilla, 5 de marzo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 21 de marzo de 1985, por la que se corrigen errores observados en las fiestas locales relativas a los municipios de Pedro Martínez, El Valle (Granada) y El Rubio (Sevilla), y se incluyen otras nuevas en los municipios de Albuñuelas, Algarinejo, Berchules y Lentegi (Granada) (BOJA núm. 120, de 29.12.84).

Habiéndose observada errores en la relación anexo a la Orden de 18 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. núm. 120 de 29.12.84), por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía en lo que se refiere a los municipios de Pedro Martínez, El Valle (Granada) y El Rubio (Sevilla), y propuestos por los Ayuntamientos de Albuñuelas, Algarinejo, Berchules y Lentegi (Granada), los días que han de ser considerados como tales fiestas en sus respectivos municipios, en base a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio,

HE DISPUESTO:

Artículo único. En la relación anexo a la Orden de 18 de diciembre de 1984, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía, deben realizarse las siguientes correcciones:

- Pedro Martínez (Granada), donde dice 15 de mayo y 2 de agosto, debe decir - 15 de mayo y 9 de agosto -.
- El Valle (Granada), Núcleo Salares, donde dice 31 de octubre, debe decir - 27 de febrero y 31 de octubre -.
- El Rubio (Sevilla), donde dice 9 de agosto, debe decir - 7 de octubre -.

En la provincia de Granada, se debe incluir los siguientes municipios:
Albuñuelas: 20 de enero y 15 de agosto.
Algarinejo: 25 de abril y 8 de septiembre.
Berchules: 25 de abril y 27 de julio.
Lentegi: 26 y 27 de diciembre.

Sevilla, 21 de marzo de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 21 de marzo de 1985, que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas.

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 864/1984 de 29 de febrero (BOE de 11.5.84) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, corresponden a ésta «todas las funciones en materia de fomento y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones», así como «la creación y el mantenimiento de infraestructura cultural».

Uno de los instrumentos adecuados para el desarrollo de estas funciones lo constituye la conexión de subvenciones, becas y ayudas económicas. La utilización de este mecanismo plantea la conveniencia de establecer un procedimiento general para la concesión de estas ayudas en las materias que son competencia de esta Consejería.

Se cumple así lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para el año 1985, donde se establece que «los programas generales de ayudas y subvenciones concedidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo se-

rán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión».

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas,

ORDENO:

Artículo primera. Las personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, que demanden la concesión de subvenciones, becas o ayudas (en adelante ayudas), deberán solicitarlo a la Consejería de Cultura, presentando sus peticiones en las correspondientes Delegaciones Provinciales.

Cuando el contenido de la actividad afecte a más de una provincia la instancia se presentará en los servicios centrales de la Consejería.

Acampañando a la solicitud (modelo anexo) se presentará, memoria, estudio o proyecto de la actividad que pretenda ser subvencionada.

Artículo segunda. Las Delegaciones Provinciales las remitirán, con su informe y la documentación anexo, a la Dirección General que proce-da antes de la última quincena de cada trimestre.

Artículo tercero. Las Direcciones Generales que tengan adscritas las dotaciones con cargo a las cuales se solicite ayuda económico pro-pondrán al Consejero su concesión o denegación mediante informe ra-zonado.

Artículo cuarto. El Consejero, a la vista de las propuestas citadas en el artículo anterior, decidirá dentro de lo primera quincena de cada trimestre si procede o no a la concesión de las ayudas solicitadas.

Artículo quinto. Las resoluciones serán comunicadas a los interesa-dos a través de la Delegación Provincial correspondiente en el plazo máximo de quince días.

La denegación se notificará con expresión de las razones que la motivaron.

En la notificación de concesión se establecerá la cuantía de la ayuda, que en ningún momento podrá cubrir el total del presupuesto a que ascienda la actividad, la modalidad de pago que requiera y el se-guimiento que se considere oportuno.

Artículo sexto. Los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social; asimismo, quedarán sujetos a lo establecido en el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al sistema de justificación que establece el Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

DISPOSICION ADICIONAL

La Consejería de Cultura regulará la concesión de ayudas en ma-terias específicas mediante convocatoria pública.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publica-ción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO

Excmo. Sr.:

Don
domicilio
calle
nº teléfono
en calidad de

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de que regula el procedimiento general para la concesión de subvencio-nes, becas y ayudas económicas, detalla a continuación sus datos de identificación:

Nombre y apellidos D.N.I.
(personas físicas)

Razón Social N.I.F.
 (personas jurídicas)
 Domicilio
 calle nº
 Agencia Bancaria Agencia nº
 Domicilio Nº C/C o libreta

SOLICITA A V.E.:
 Le sea concedida una
 (Subvención, Beca o Ayuda)
 de para
 (Cantidad) (Actividad)
, a de de.....

Acompañando esta solicitud con el Programa de las actividades a realizar, así como una Declaración explicativa de las ayudas solicitadas o concedidas por otros Organismos para esta misma actividad,

Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 57/1985, de 27 de marzo, por el que se dispone el cese de don Julio Rodríguez López, como Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el Artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los Artículos 16.2 y 44.1 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Vengo en declarar el cese de don Julio Rodríguez López, como Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de marzo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 59/1985, de 27 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Miguel Salinas Moya, como Consejero de Gobernación.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el Artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los Artículos 16.2 y 44.1 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Vengo en declarar el cese de D. José Miguel Salinas Moya, como Consejero de Gobernación.

Sevilla, 27 de marzo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 60/1985, de 27 de marzo, por el que se designa al Vicepresidente de la Junta de Andalucía, don José Miguel Salinas Moya, como Consejero de Economía e Industria.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el Artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los Artículos 16.2 y 44.1 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Vengo en designar como Consejero de Economía e Industria al Vicepresidente de la Junta de Andalucía don José Miguel Salinas Moya.

Sevilla, 27 de marzo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 61/1985, de 27 de marzo, por el que se designa a don Enrique Linde Cirujano, como Consejero de Gobernación.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el Artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los Artículos 16.2 y 44.1 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Vengo en designar a don Enrique Linde Cirujano, como Consejero de Gobernación.

Sevilla, 27 de marzo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de marzo de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen normas regulando la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos docentes de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 y 29 de agosto de 1983 (BOJA de 11 y 14 de octubre) convocaban concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Término,

Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, y Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

De acuerdo con lo establecido en dichas convocatorias, en cumplimiento de lo establecido en el art. 107.2 de la Ley General de Educación sobre la fase de prácticas previa para el ingreso definitivo en la docencia oficial, procede que por esta Dirección General se regule el proceso y la evaluación de la fase de prácticas de las mencionadas pruebas selectivas.

Por otra parte, las Resoluciones de esta Dirección General de 4 de septiembre y de 23 de octubre de 1984 (BOJAS de 18 de septiembre y